



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020



TOMO II

SEPTIEMBRE DE 2019





Presupuesto de Ingresos de la Comisión Municipal de
Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.,
para el Ejercicio Fiscal 2020

MARCO LEGAL



En la ciudad de Xalapa, Ver., cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción III inciso a y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 26 fracción I inciso b y 71 fracción IX inciso a de la Constitución Política del Estado de Veracruz; Artículos 38 fracción VIII y 40 fracción XI de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Artículo 31 fracción XXVI y XLII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el día 24 de septiembre de 2019, reunidos en la Sala de Juntas previa convocatoria realizada por el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno en el uso de sus facultades y competencias, aprobó por Unanimidad el Presupuesto de Ingresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., del Ejercicio Fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Ingresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$582,081,093.00, por concepto de ingresos provenientes principalmente de servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales, que se destinarán a cubrir la prestación de servicios públicos de administración del agua.

La codificación se realizó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación sea inferior a los estimados en el Presupuesto de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, previa autorización del Órgano de Gobierno, podrán aplicarse como Remanente de Ejercicios Anteriores en el ejercicio posterior, a programas de las áreas que los requieran, conforme a las prioridades que determine la Dirección General y la Dirección de Finanzas, atendiendo los rezagos en materia de Infraestructura, Equipamiento y Mejoras Tecnológicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior Local, serán los responsables de vigilar la calidad de la información que proporcione la Comisión, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados, así mismo dichos Órganos Fiscalizadores podrán habilitar instancias como el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., para evaluar tanto el Presupuesto de Egresos, el Presupuesto de Ingresos de la Comisión y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más ágil y comprensible.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para dar a conocer a la ciudadanía a través de las instancias

correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar, que para la programación del gasto público de la Comisión se tomará como referencia los programas que señalan los objetivos, los cuales se encuentran considerados en los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Veracruzano de Desarrollo y por ende al Plan Nacional de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Ingresos de la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio libre y el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.



**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER., para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO UNICO
De los Ingresos**

Artículo 1.- Para el Ejercicio Fiscal del año 2020, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., percibirá los ingresos provenientes principalmente de derechos por los servicios de agua, drenaje y saneamiento y disposición de aguas residuales señalados en el presente Presupuesto, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan, que se destinarán para cubrir la prestación de servicios públicos de administración de agua:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Total Presupuesto de Ingresos		582,081,093.00
Impuestos		0.00
Impuestos Sobre los Ingresos		0.00
Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	0.00	
Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	0.00	
Impuesto Sobre Juegos Permitidos	0.00	
Impuesto Sobre el Patrimonio		0.00
Impuesto Predial	0.00	
Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	0.00	
Impuesto Sobre Fraccionamientos	0.00	
Accesorios;		0.00
Accesorios de Impuestos	0.00	
Otros Impuestos;		0.00
Contribución Adicional Sobre Ingresos Municipales	0.00	
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.00
Impuestos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	
Cuotas y Aportaciones		0.00

Contribuciones de Mejoras		0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas;		0.00
Obras Públicas de Tipo Corriente	0.00	
Accesorios de Contribuciones de Mejoras	0.00	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		
Contribuciones de Mejoras de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
Derechos		582,081,093.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público;		0.00
Derechos por Ocupación de Inmuebles de Dominio Público	0.00	
Derechos por Prestación de Servicios;		572,594,078.49
Derechos por Registro y Refrendo Anual de toda Actividad Económica	0.00	
Derechos por Obras Materiales	0.00	
Derechos por los Servicios de Agua Potable y Drenaje del Municipio	572,594,078.49	
Derechos por Expedición de Certificados y Constancias	0.00	
Derechos por Servicios de Rastro y Lugares Autorizados	0.00	
Derechos por Servicios de Panteones	0.00	
Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos	0.00	
Derechos por Limpieza de Predios no Edificados	0.00	
Derechos por Prestación de Servicios de Supervisión Técnica sobre Explotación de Bancos de Material	0.00	
Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería	0.00	
Derechos por Servicios del Registro Civil	0.00	
Derechos en Materia de Tránsito Municipal	0.00	
Derechos en Materia de Salud Animal	0.00	
Derechos por Anuncios Comerciales y Publicidad	0.00	
Derechos por Enajenación de Bebidas Alcohólicas	0.00	
Otros Derechos;		1,866,793.00
Otros Derechos	1,866,793.00	
Accesorios;		7,620,221.51
Accesorios de Derechos	7,620,221.51	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. (Modificado)		0.00
Derechos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	
Productos		0.00
Productos		0.00
Productos	0.00	
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	0.00	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.00
Productos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	

Aprovechamientos		0.00
Aprovechamientos		0.00
Multas	0.00	
Indemnizaciones	0.00	
Reintegros	0.00	
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	
Otros Aprovechamientos	0.00	
Aprovechamientos Patrimoniales		0.00
Terrenos	0.00	
Viviendas	0.00	
Edificios no Habitacionales	0.00	
Otros Bienes Inmuebles	0.00	
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	
Activos Biológicos	0.00	
Software	0.00	
Patentes, Marcas y Derechos	0.00	
Concesiones y Franquicias	0.00	
Licencias	0.00	
Otros Activos Intangibles	0.00	
Accesorios de Aprovechamientos		0.00
Recargos de Aprovechamientos	0.00	
Aprovechamientos no Comprendidos en de la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago;		0.00
Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos		0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00
Ingresos por Venta de Artículos	0.00	
Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos	0.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00
Servicios	0.00	
Ventas	0.00	
Productos	0.00	
Otros Ingresos	0.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00
Servicios	0.00	
Ventas	0.00	
Productos	0.00	
Otros Ingresos	0.00	

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
Servicios	0.00	
Ventas	0.00	
Productos	0.00	
Otros Ingresos	0.00	
Otros Ingresos		0.00
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0.00
Participaciones		0.00
Participaciones Federales	0.00	
Aportaciones		0.00
Aportaciones Federales Ramo 33	0.00	
Convenios		0.00
Ingresos Extraordinarios	0.00	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		0.00
Multas Federales Administrativas no Fiscales	0.00	
Fondos Distintos de Aportaciones		0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias y Asignaciones		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00
Subsidios y Subvenciones Federales	0.00	
Subsidios y Subvenciones Estatales	0.00	
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento		0.00
Endeudamiento Interno		0.00
Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	0.00	
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	0.00	
Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	0.00	
Resumen		
Recursos Fiscales		582,081,093.00
Ingresos Propios		0.00
Recursos Provenientes de la Federación		0.00
Recursos Provenientes de Financiamientos		0.00
Otros Recursos		0.00
Total de Ingresos Ordinarios		582,081,093.00

Adicionalmente, la Comisión podrá recibir ingresos por concepto de Aportaciones de Programas Federales y Otros Ingresos Extraordinarios, los cuales serán incluidos en el Presupuesto de Ingresos mediante ampliaciones presupuestales, en el momento de su recepción previa autorización del Órgano de Gobierno.

Artículo 2.- Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. **Comisión:** La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.;
- III. **Usuario:** Personas físicas y morales que hacen uso de los servicios a que se refiere la Ley.
- IV. **Presupuesto de Ingresos:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Órgano de Gobierno a propuesta del Director General.
- V. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También, son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Artículo 3.- Son sujetos del presente Presupuesto de Ingresos, las personas físicas y morales que hacen uso de los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento y disposición de agua residuales y agua tratada que presta la Comisión, a quienes en lo sucesivo se les denominará usuarios.

La Comisión a través de la Gerencia Comercial y Gerencia de Planeación tendrá la facultad de clasificar a los usuarios del servicio, conforme a lo señalado en el Artículo 64, fracción I, II y III de la Ley y las "Políticas de Asignación y Actualización del Tipo de Usuario para usuarios que realicen la contratación de una nueva toma y reclasificar los ya existentes" publicadas en la página oficial de la Comisión, dentro de la siguiente clasificación:

"Usuarios domésticos:

Usuario Doméstico Popular,
Interés Social,

Doméstico Medio,
Doméstico Residencial,

Usuarios comerciales

Usuarios Industriales...”

Tratándose de Derechos de Conexión a Infraestructura de Agua, deberán solicitarlas y pagarlas los usuarios que realicen lotificación, subdivisión (incluyendo divisiones de copropiedad) relotificaciones para predios, ya sean unifamiliares, multifamiliares (viviendas dúplex, tríplex, cuádruplex, etc.), mixtos (habitacional y comercial), unidades habitacionales, unidades habitacionales en condominio horizontal y/o vertical, así como quienes construyan edificios de locales comerciales, oficinas o mixtos (departamentos habitacionales y comerciales), purificadoras de agua, fábricas de hielo, gasolineras, escuelas, edificios para instituciones públicas, teatros, unidades deportivas, hospitales, clínicas, centros de salud, cuarteles, reclusorios, moteles, centros de diversión y casas club.

Tratándose de división de la copropiedad, se cobrarán los Derechos de Conexión a partir de la construcción de dos viviendas en adelante que se hayan construido o se vayan a construir en un solo predio y/o se divida el predio en dos o más fracciones.

Artículo 4.- El cálculo de las cuotas por consumo de agua potable, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y agua tratada que presta la Comisión, se efectuará aplicando las tarifas aprobadas mediante Acuerdo de Órgano de gobierno No.128/OG/08 publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz No. 432 de fecha 30 de diciembre de 2008 y a la adecuación a la estructura tarifaria aprobada por el Órgano de Gobierno, según acuerdo No. 1110/OG/2014 de fecha 26 de junio de 2014 al número de metros cúbicos consumidos, con relación a la clasificación de tipo de usuarios descrita en el Artículo anterior.

Los metros cúbicos consumidos se obtendrán de la lectura indicada en los aparatos medidores instalados en cada una de las tomas de suministro de agua potable.

Cuando no se pueda determinar el volumen de agua, como consecuencia de la descompostura del medidor por causas no imputables al usuario, la Gerencia Comercial, podrá determinar el importe del servicio de agua considerando los metros cúbicos usados en promedio durante los tres últimos periodos, siempre y cuando éstos no sean resultado de un ajuste previo.

Artículo 5.- Tratándose de los Derechos de Conexión a Infraestructura de Agua, las cuotas se calcularán multiplicando la tarifa de Derechos de Conexión a

Infraestructura de Agua por litro por segundo, por el gasto hidráulico (Q) que resulte de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Comisión, según el tipo de usuario que corresponda, las cuales se describen a continuación:

A) Habitacionales (vivienda y lote):

$$Q = \frac{\text{(No. de viviendas y/o lotes)} \times \text{(No. de habitantes)} \times \text{(Dotación)}}{86,400 \text{ segundos}}$$

B) De otros tipos diferentes al habitacional:

$$Q = \frac{\text{(Tipo de usuario)} \times \text{(Dotación)}}{86,400 \text{ segundos}}$$

C) Purificadoras:

$$Q = \frac{\text{(No. de garrafones por jornada)} \times \text{(Capacidad de garrafón)}}{28,800 \text{ segundos}}$$

El uso de 86,400 segundos en las fórmulas para el cálculo de los Derechos de Conexión de uso habitacional corresponde al número de segundos que tiene un día; en cuanto a los 28,800 segundos utilizados para los Derechos de Conexión a Infraestructura de agua en purificadoras es el resultado de considerar veinte litros por cada garrafón y una jornada de ocho horas.

El costo de los Derechos de Conexión a la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario (drenaje), se calculará aplicando el porcentaje que corresponda a cada tipo de usuario sobre el costo que resulte por Derechos de Conexión a la Infraestructura de Agua Potable, como a continuación se describe:

Tipo de Usuario	% de Aplicación
Interés Social	75
Urbano Medio	100
Residencial	100
Comercial (oficinas, locales, escuelas, hospitales, mercados, reclusorios, instituciones públicas, etc.)	150
Industrial	150
Purificadoras de Agua	100

Artículo 6.- La Comisión, a través de la Gerencia Comercial tendrá la facultad de realizar ajustes a los consumos y cuotas al servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y Aguas Tratadas, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para la Reducción de Cobros de Usuarios de la Comisión aprobados por el Órgano de Gobierno”. (Acuerdo de Órgano de Gobierno No. 143/OG/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013.)

Artículo 7.- La Comisión a través de la Gerencia Comercial, podrá otorgar previa autorización del Órgano de Gobierno, subsidios por pago anual anticipado a los usuarios del servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales clasificados como uso doméstico, que reúnan los requisitos que al efecto sean establecidos y aprobados.

Artículo 8.- El Órgano de Gobierno determinará y aprobará mensualmente las tarifas actualizadas con motivo de los cambios de precios en el país, que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, Aguas Tratadas, Derechos de Conexión por Agua y Drenaje, Derechos de Conexión a Infraestructura de agua, reconexiones, cambio de nombre, duplicado de recibo, notificaciones, medidores de 1/2, inspecciones, instalación de válvula expulsora, expedición de constancias y supervisión técnica para el año 2020.

Artículo 9.- Los montos de las tarifas por los conceptos mencionados en el Artículo anterior, se actualizarán adicionando a la unidad el factor de inflación mensual calculado por el Banco de México correspondiente a los dos periodos anteriores al periodo que se va a facturar.

Cuando el resultado del factor mensual de inflación que se refiere el párrafo anterior sea menor a cero, el factor de actualización que se aplicará será la unidad.

Para la actualización mensual de las tarifas, el Órgano de Gobierno se apoyará con la Gerencia Comercial adscrita a la Dirección de Finanzas.

Artículo 10.- Una vez aprobadas las tarifas se publicarán en la tabla de avisos y en la página oficial de la Comisión y en los principales medios de difusión oficiales establecidos.

Artículo 11.- Los ingresos que tenga derecho a recibir la Comisión deberán recaudarse a través de los siguientes centros de cobro: Av. Miguel Alemán No.109, Local 27 B Plaza Crystal, Local 135 A Plaza Ánimas, Sucursal Centro Histórico, ubicada en Miguel Barragán No 1, y Local 15 A Plaza Comercial Xanat; sucursales BBVA Bancomer, Banamex, Santander, HSBC, Banorte; Tiendas Fasti y Súper X-24.

En el caso de cambiar, incrementar o disminuir los centros de cobro autorizados, previo análisis de la Dirección de Finanzas se informará al Órgano de Gobierno.

Los recibos o comprobantes de pago que emitan todos los centros de cobro tendrán los mismos alcances para efectos de la emisión de comprobantes fiscales digitales.

Artículo 12.- La determinación y pago de las cuotas por consumo de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales, y aguas tratadas que deberán cubrir los usuarios, se realizará por periodos mensuales y se pagarán dentro del mes siguiente al periodo que se otorga el servicio.

Artículo 13.- La Comisión podrá autorizar, a través de la Gerencia Comercial, el pago en parcialidades a los deudores de servicio de agua, drenaje y saneamiento y disposición de aguas residuales y aguas tratadas, así como por la contratación de tomas, mediante la firma de un convenio; los pagos serán hasta por doce mensualidades y no podrán exceder el periodo de la administración vigente.

Cuando el monto de alguna de las parcialidades no sea cubierto en las fechas establecidas en el convenio de pago, la Comisión, podrá proceder a la limitación del servicio, dándose por vencidos anticipadamente todos los pagos vencidos y quedará obligado a pagar en una sola exhibición la totalidad del adeudo más los recargos correspondientes.

El pago de los adeudos en parcialidades contemplados en el convenio de pago no exime a los usuarios del servicio del pago puntual de los recibos subsecuentes.

Artículo 14.-. El pago extemporáneo de las cuotas por servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y aguas tratadas causarán recargos por mora, que se cobrarán a razón del 2.5% sobre el importe facturado por cada mes vencido independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

Por el incumplimiento de pago de las cuotas por servicio de agua, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales y aguas tratadas dentro de los plazos establecidos en la Ley, la Comisión, a través de la Gerencia Comercial, requerirá al deudor, mediante documento escrito firmado por su titular (notificación), para que efectúe el pago inmediato, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la limitación del servicio.

Artículo 15.- A falta de pago de dos periodos consecutivos, la Gerencia Comercial, podrá limitar el servicio hasta que se regularice el pago y se cubran los gastos por el restablecimiento del mismo.

Igualmente, la Comisión, podrá suspenderlo cuando se comprueben derivaciones no autorizadas.

Artículo 16.- El Director General a través de la Gerencia Comercial y/o Gerencia de Planeación, ordenará la práctica de visitas domiciliarias, de verificación, inspección y vigilancia, según el tipo de inspección requerida, en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

Artículo 17.- El Director General a través de la Coordinación Jurídica, podrá imponer sanciones a los usuarios que incurran en alguna de las infracciones previstas en el Artículo 148 de la Ley.

Artículo 18.- Las infracciones referidas, serán sancionadas con las multas contempladas en el artículo 149 de la Ley.

Para la aplicación de las sanciones se podrá tomar en consideración la gravedad de la falta, las condiciones económicas del infractor y en su caso la reincidencia de la falta.

Las sanciones a que se refiere este Artículo se impondrán sin perjuicio de que la Comisión inicie el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los derechos y sus accesorios.

Artículo 19.- No se impondrán sanciones cuando se cumpla en forma espontánea con el pago de los derechos y sus accesorios fuera de los plazos establecidos, considerando que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que la Comisión haya iniciado el proceso de requerimiento de pago al usuario o como resultado de una visita domiciliaria.

Artículo 20.- Los adeudos a cargo de los usuarios por concepto de cuotas y tarifas tendrán el carácter de créditos fiscales exclusivamente para efectos de cobro, para cuya recuperación la Comisión aplicará el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Capítulo II, Título Tercero, Libro Segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.

Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal los usuarios estarán obligados a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución.

Los gastos de ejecución serán determinados por la Comisión a través de la Unidad de Ejecución Fiscal, debiendo pagarse junto con el crédito fiscal, salvo que se interponga el recurso de revocación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Ingresos de la Comisión deberá ser difundido en la página de Internet de la misma, atendiendo a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable, en materia de difusión de la información adicional fija así como al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del Primero de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., elaborará y difundirá a más tardar 20 días hábiles siguientes a la autorización del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Ingresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. Las tarifas mensuales actualizadas que se cobrarán a los usuarios por la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento y Disposición de Aguas Residuales, Aguas Tratadas, Derechos de Conexión por Agua y Drenaje, Derechos de Conexión a Infraestructura de Agua, reconexiones, cambio de nombre, duplicado de recibo, notificaciones, medidores de 1/2, inspecciones, instalación de válvula expulsora, expedición de constancias y supervisión técnica, para el año 2020, podrán ser consultadas en la página de internet de la Comisión en el link <https://cmasxalapa.gob.mx/tarifas>.

Dado en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa,
Ver., a los 24 días del mes de septiembre del año 2019.



ING. JORGE OJEDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL



**L.A.E. DULCE MARÍA GALINDO
RAMOS**
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
FINANZAS



L.C. YADIRA MAGGI CASTELLANOS
GERENTE DE FINANZAS Y
CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto de Egresos de la Comisión Municipal de
Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.,
para el Ejercicio Fiscal 2020

MARCO LEGAL

En la ciudad de Xalapa, Ver., cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción III inciso a y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 26 fracción I inciso b y 71 fracción IX inciso a de la Constitución Política del Estado de Veracruz; Artículos 38 fracción VIII y 40 fracción XI de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Artículo 31 fracción XXVI y XLII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el día 24 de septiembre de 2019, reunidos en la Sala de Juntas previa convocatoria realizada por el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno en el uso de sus facultades y competencias, aprobó por Unanimidad el Presupuesto de Egresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., del Ejercicio Fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Ingresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$582,081,093.00 por concepto de ingresos provenientes principalmente de servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales, que se destinarán a cubrir la prestación de servicios públicos de administración del agua.

La codificación se realizó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en el Presupuesto de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación sea inferior a los estimados en el Presupuesto de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, previa autorización del Órgano de Gobierno, podrán aplicarse como Remanente de Ejercicios Anteriores en el ejercicio posterior, a programas de las áreas que los requieran, conforme a las prioridades que determine la Dirección General y la Dirección de Finanzas, atendiendo los rezagos en materia de Infraestructura, Equipamiento y Mejoras Tecnológicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior Local, serán los responsables de vigilar la calidad de la información que proporcione la Comisión, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados, así mismo dichos Órganos Fiscalizadores podrán habilitar instancias como el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., para evaluar tanto el Presupuesto de Egresos, el Presupuesto de Ingresos de la Comisión y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje

que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más ágil y comprensible.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para dar a conocer a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar, que para la programación del gasto público de la Comisión se tomará como referencia los programas que señalan los objetivos, los cuales se encuentran considerados en los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Veracruzano de Desarrollo y por ende al Plan Nacional de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos de la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio libre y el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER., para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA,
VER.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente Presupuesto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, Ley Orgánica del Municipio libre, Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Dirección General y de la Dirección de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría Interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y demás disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o

entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las áreas que conforman la Comisión, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación, además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- IV. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación, permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos, y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- VIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la Clasificación Económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.
- IX. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- X. **Comisión:** la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de la Comisión, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no comprometido del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XVIII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XIX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XX. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXIV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXV. **Presupuesto de Egresos:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Órgano de Gobierno a propuesta del Director General, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración de la Comisión.

- XXVI. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXVII. **Remuneración:** toda percepción de los Servidores Públicos en efectivo o en especie, incluyendo sueldos y salarios, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXVIII. **Servicio Público:** aquella actividad de la Administración Pública, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXIX. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Veracruz; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXX. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir

impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, ~~sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.~~
- XXXIII. **Trabajadores de Base:** son todos aquellos que, por exclusión no sean de confianza, esto es los que realizan una función o actividad normal en la Comisión.
- XXXIV. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- XXXV. **Trabajadores Eventuales:** serán los que realizan labores que no se encuentran incluidas dentro de las normales y permanentes de la Comisión; o bien, el que realiza labores permanentes en forma accidental.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos necesarios y que en su caso comprometa el patrimonio económico o el erario de la Comisión, será obligatoria la autorización del Órgano de Gobierno, tal como lo establece el Artículo 40 fracción VI de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en los términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán a los servidores públicos pagos distintos a su ingreso nominal establecido en el Presupuesto de Egresos.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos de la Comisión obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- III. La formulación de los programas presupuestarios y actividades institucionales se sujetarán a la estructura programática aprobada por la Dirección General, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- IV. La programación del Gasto Público Anual se basará en el Programa Presupuestario y Funcional del Gasto de la Comisión.
- V. Los programas presupuestarios y actividades institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral de la Comisión.
- VI. El gasto público se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas presupuestarios y actividades institucionales correspondientes.
- VII. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingreso. En caso contrario la Dirección General y la Dirección de Finanzas autorizarán las transferencias presupuestales internas para otorgar la disponibilidad correspondiente.
- VIII. La Dirección de Finanzas, a través de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos financieros a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los montos presupuestales no devengados y las economías presupuestales, podrán aplicarse a programas prioritarios de las áreas que los requieran, conforme a las prioridades que determine la Dirección General y la Dirección de Finanzas.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Dirección General, a través de la Dirección de Finanzas, implementará el sistema de Presupuesto basado en Resultados y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Veracruz deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Remitir al H. Congreso del Estado de Veracruz, en los términos establecidos en el Artículos del 301 al 317 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, y bajo los criterios específicos que en su caso emita.
- II. Acuerdo de Órgano de Gobierno donde fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Dirección de Finanzas, a través de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal, procurará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2020 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones y Modificaciones Presupuestales

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., comprende la cantidad de \$582, 081,093.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en el Presupuesto de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario, es decir el importe total del Presupuesto de Ingresos es igual al importe total del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8.- La Dirección General, a través de la Dirección de Finanzas, previo acuerdo del Órgano de Gobierno, efectuará las modificaciones presupuestales, cuando se reciban ingresos extraordinarios guardando el equilibrio presupuestal entre el ingreso y el egreso, y en su caso, las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestales.

Los ingresos extraordinarios provenientes del Impuesto Sobre la Renta Participable, se destinara el 75% para la operación de la Comisión y el 25% para la parte administrativa.

Cuando, con posterioridad a la aprobación del presupuesto, surjan situaciones extraordinarias o imprevisibles de la economía nacional que repercutan en la Comisión o cuando se trate de la aplicación de leyes, decretos o acuerdos para los que se requieran erogaciones adicionales no previstas, la Dirección General, a través de la Dirección de Finanzas solicitará la aprobación del Órgano de Gobierno para modificar el Presupuesto de Egresos, con el mismo procedimiento aplicable de la aprobación del presupuesto original y la propuesta de ingresos para cubrirlas.

En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, la Dirección General y la Dirección de Finanzas, a

efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gasto de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado a la población;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos del gasto, siempre y cuando se procuren no afectar los programas sociales.

La Dirección General y la Dirección de Finanzas, autorizarán las transferencias presupuestales internas de un área administrativa a otra o entre conceptos y partidas de gasto.

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos para la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Económica por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Tipo de Gasto	Descripción	Importe (\$)
1	Gasto Corriente	530,386,124.03
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	51,694,968.97
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		582,081,093.00

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos para la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

Gasto Corriente (CAP 1000, 2000, 3000, 4000, 8000)	530,386,124.03
Servicios Personales	400,958,377.63
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.	51,931,014.09
Sueldos y Salarios	51,931,014.09
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	76,949,533.06
Sueldo al Personal Eventual	42,521,700.86
Suplencias	34,427,832.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,679,633.39
Quinquenios	804,191.34
Prima Dominical	3,763,584.42
Gratificación Anual	24,371,933.44
Prima Vacacional	4,466,725.56
Bono Anual de Despensa	4,830,785.83
Compensación por Servicios de Turno Vespertino	5,329,604.73
Tiempo Extra	9,128,103.09
Compensaciones Fijas	2,909,280.00
Compensación Administrativa	5,075,424.98
Seguridad Social	57,132,470.57
Instituto Mexicano del Seguro social	30,070,650.97
Seguro de Vida y Pago de Marcha	750,000.00
INFONAVIT	26,311,819.60
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	128,740,969.52
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	16,631,127.98
Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos.	5,447,209.99
Ayuda para Pasajes	984,960.00
Ayuda para Lentes y Aparatos Ortopédicos	680,000.00
Despensa	33,951,154.29
Pago de Días Económicos no Disfrutados	827,495.51
Días de Descanso Obligatorio	1,566,153.16
Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares	3,309,982.04
Pago del Día de las Madres	790,872.36
Gratificación Administrativa	7,990,193.19
Asignación por Actividades Culturales	2,922,505.39
Gratificación Extraordinaria	43,835,315.60
Compensación por Servicios Especiales	1,076,160.00
Ayuda para Capacitación y Desarrollo	8,727,840.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,524,757.00
Estímulo por Antigüedad	11,887,088.68
Estímulo por Puntualidad y Asistencia	11,584,937.15
Estímulo a Servidores Públicos	2,052,731.18
Materiales y Suministros	26,430,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,450,000.00
Materiales y Útiles y Equipos Menores de Oficina	650,000.00

Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	260,000.00
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	260,000.00
Material de Limpieza	280,000.00
Alimentos y Utensilios	540,000.00
Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias	480,000.00
Productos Alimenticios para Animales	60,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,135,000.00
Productos Minerales no Metálicos	750,000.00
Cemento y Productos de Concreto	5,400,000.00
Cal, Yeso y Productos de Yeso	35,000.00
Madera y Productos de Madera	130,000.00
Material Eléctrico y Electrónico	200,000.00
Artículos Metálicos para la Construcción	1,000,000.00
Materiales Complementarios	500,000.00
Pinturas	120,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorios	4,155,000.00
Productos Químicos Básicos	3,400,000.00
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	5,000.00
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	50,000.00
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	700,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios y Operación de Programas Públicos	5,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,100,000.00
Vestuario y Uniformes	4,000,000.00
Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,100,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,050,000.00
Herramientas Menores	300,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	50,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	50,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	50,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental de Laboratorio	50,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	600,000.00
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	900,000.00
Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	50,000.00
Servicios Generales	63,797,855.55
Servicios Básicos	14,030,000.00
Energía Eléctrica	11,500,000.00
Gas	800,000.00
Telefonía Tradicional	1,000,000.00
Telefonía Celular	50,000.00
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	600,000.00
Servicios Integrales y Otros Servicios	80,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00
Arrendamiento de Edificios y Locales	791,681.28
Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	947,001.90
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,241,316.82
Arrendamiento de Activos Intangibles	20,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,910,631.62
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	3,400,631.62
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	185,309.69
Servicios de Vigilancia	2,995,666.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,329,024.31

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,900,000.00
Servicios Bancarios y Financieros	3,000,000.00
Intereses y Comisiones	100,000.00
Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,700,000.00
Seguro de Bienes Patrimoniales	1,100,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,285,000.00
Conservación y Mantenimiento de Inmuebles(Edificios Públicos)	104,000.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	25,000.00
Conservación y Mantenimiento de Otros	33,000.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	50,000.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	60,000.00
Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	500,000.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	500,000.00
Servicios de Jardinería y Fumigación	13,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,360,000.00
Publicaciones Oficiales para Difusión e Información	30,000.00
Publicaciones Oficiales para Licitaciones Públicas y Trámites Administrativos	30,000.00
Impresiones	2,300,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000.00
Pasajes Nacionales a Servidores Públicos	20,000.00
Viáticos nacionales a servidores públicos	100,000.00
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	100,000.00
Servicios Oficiales	100,000.00
Actividades Cívicas y Festividades	80,000.00
Congresos y Convenciones	20,000.00
Otros Servicios Generales	28,992,223.93
Servicios Funerarios y de Cementerios	200,000.00
Impuestos y Derechos	17,725,907.52
Otros Gastos por Responsabilidades	54,500.00
Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	10,791,816.41
Fondo Revolvente	150,000.00
Otros Servicios Generales	70,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,237,230.02
Ayudas Sociales	2,500,000.00
Ayudas a Sindicatos	2,500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	32,737,230.02
Jubilaciones	32,737,230.02
Participaciones y Aportaciones	3,962,660.82
Convenios	3,962,660.82
Convenios de Reasignación	1,850,000.00
Otros Convenios	2,112,660.82
Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos (CAP 9000)	51,694,968.97
Deuda Pública	51,694,968.97
Amortización de la Deuda Pública	10,366,512.31
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	10,366,512.31
Intereses de la Deuda Pública	41,328,456.66
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito Extraordinaria	41,328,456.66

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos para la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

COG	Descripción	Importe (\$)
	TOTAL	582,081,093.00
1000	Servicios Personales	400,953,377.63
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.	51,931,014.09
113	Sueldo Base al Personal Permanente	51,931,014.09
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	76,949,533.06
122	Sueldos Base al Personal Eventual	76,949,533.06
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,679,633.39
131	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	804,191.34
132	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificaciones de Fin de Año	37,433,029.25
133	Horas Extraordinarias	14,457,707.82
134	Compensaciones	7,984,704.98
1400	Seguridad Social	57,132,470.57
141	Aportaciones de Seguridad Social	30,820,650.97
142	Aportaciones a Fondos de Viviendas	26,311,819.60
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	128,740,969.52
151	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	16,631,127.98
153	Prestaciones y Haberes de Retiro	5,447,209.99
154	Prestaciones Contractuales	97,934,791.55
155	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	8,727,840.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,524,757.00
171	Estímulos	25,524,757.00
2000	Materiales y Suministros	26,430,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,450,000.00
211	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	650,000.00
212	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	260,000.00
214	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	260,000.00
216	Material de Limpieza	280,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	540,000.00
221	Productos Alimenticios para Personas	480,000.00
222	Productos Alimenticios para Animales	60,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,135,000.00
241	Productos Minerales no Metálicos	750,000.00
242	Cemento y Productos de Concreto	5,400,000.00
243	Cal, Yeso y Productos de Yeso	35,000.00
244	Madera y Productos de Madera	130,000.00
246	Material Eléctrico y Electrónico	200,000.00
247	Artículos Metálicos para la Construcción	1,000,000.00
248	Materiales Complementarios	500,000.00

249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	120,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorios	4,155,000.00
251	Productos Químicos Básicos	3,400,000.00
252	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	5,000.00
254	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	50,000.00
255	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	700,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000,000.00
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,100,000.00
271	Vestuarios y Uniformes	4,000,000.00
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,100,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,050,000.00
291	Herramientas Menores	300,000.00
292	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	50,000.00
293	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	50,000.00
294	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	50,000.00
295	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental de Laboratorio	50,000.00
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	600,000.00
298	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	900,000.00
299	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	50,000.00
3000	Servicios Generales	63,797,855.55
3100	Servicios Básicos	14,030,000.00
311	Energía Eléctrica	11,500,000.00
312	Gas	800,000.00
314	Telefonía Tradicional	1,000,000.00
315	Telefonía Celular	50,000.00
317	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	600,000.00
319	Servicios Integrales y Otros Servicios	80,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00
322	Arrendamiento de Edificios	791,681.28
323	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	947,001.90
326	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,241,316.82
327	Arrendamiento de Activos Intangibles	20,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,910,631.62
331	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	3,400,631.62
333	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	185,309.69
338	Servicios de Vigilancia	2,995,666.00
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,329,024.31
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,900,000.00
341	Servicios Financieros y Bancarios	3,100,000.00
343	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,700,000.00
345	Seguro de Bienes Patrimoniales	1,100,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,285,000.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	104,000.00
352	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	58,000.00
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	50,000.00

354	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	60,000.00
355	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	500,000.00
357	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	500,000.00
359	Servicios de Jardinería y Fumigación	13,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,360,000.00
361	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	2,360,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	220,000.00
372	Pasajes Terrestres	20,000.00
375	Viáticos en el País	100,000.00
379	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	100,000.00
3800	Servicios Oficiales	100,000.00
382	Gastos de Orden Social y Cultural	80,000.00
383	Congresos y Convenciones	20,000.00
3900	Otros Servicios Generales	28,992,223.93
391	Servicios Funerarios y de Cementerios	200,000.00
392	Impuestos y Derechos	17,725,907.52
396	Otros Gastos por Responsabilidades	54,500.00
398	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	10,791,816.41
399	Otros Servicios Generales	220,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,237,230.02
4400	Ayudas Sociales	2,500,000.00
445	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	2,500,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	32,737,230.02
452	Jubilaciones	32,737,230.02
8000	Participaciones y Aportaciones	3,962,660.82
8500	Convenios	3,962,660.82
851	Convenios de Reasignación	1,850,000.00
853	Otros Convenios	2,112,660.82
9000	Deuda Pública	51,694,968.97
9100	Amortización de la Deuda Pública	10,366,512.31
911	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	10,366,512.31
9200	Intereses de la Deuda Pública	41,328,456.66
921	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	41,328,456.66

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para la Comisión y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
Administración Pública Paramunicipal	582,081,093.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	400,958,377.64
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,430,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	63,797,855.55
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,237,230.02
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00

6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,962,660.82
9000 - DEUDA PÚBLICA	51,694,968.97
Total General	582,081,093.00

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos para la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre del Área	Importe (\$)
Administración Pública Paramunicipal	582,081,093.00
Organismos Descentralizados	582,081,093.00
Total	582,081,093.00

3.0.0.0.0 - Sector Público Municipal	582,081,093.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	582,081,093.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	582,081,093.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	582,081,093.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	0.00
3.1.1.1.2 - Organismos Descentralizados (CMAS)	582,081,093.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos para la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado.	582,081,093.00
11. Recursos Fiscales	582,081,093.00
12. Financiamientos Internos	0.00
13. Financiamientos Externos	0.00
14. Ingresos propios	0.00
15. Recursos Federales	0.00
16. Recursos Estatales	0.00

2. Etiquetado	0.00
25. Recursos Federales	0.00
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	582,081,093.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2020, se compone de la siguiente forma:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA

Gpo. Funcional	Función	Subfunción	Clasificador Programático	Descripción	Total		
					Total	Estructura Porcentual	
						Corriente	Amortización de Deuda
F	Sf	Cp		(\$)	(%)	(%)	
2				Desarrollo Social	582,081,093.00	91.12	8.88
2	21			Protección ambiental	582,081,093.00	91.12	8.88
2	21	212	E	Administración del Agua	582,081,093.00	91.12	8.88

TOTAL	582,081,093.00	91.12	8.88
--------------	----------------	-------	------

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión del Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S
Otros Subsidios	U
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	E 582,081,093.00
Provisión de Bienes Públicos	B
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	P

Promoción y Fomento	F	
Regulación y Supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	M	
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	
Operaciones Ajenas	W	
Compromisos		
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		
Pensiones y Jubilaciones	J	
Aportaciones a la Seguridad Social	T	
Aportaciones a Fondos de Estabilización	Y	
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	C	
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca		
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	D	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	H	
Total		582,081,093.00

Artículo 17.- En el Presupuesto de Egresos no se contemplan programas presupuestados con recursos concurrentes.

Artículo 18.- En el Presupuesto de Egresos no se contemplan tampoco asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto relativas a las Prioridades del Gasto, se distribuyen conforme a lo siguiente:

Prioridades de Gasto	Presupuesto Aprobado
Servicios Personales y Gastos Asociados	452,287,424.07
Deuda Pública	51,694,968.97
Gastos Fijos Básicos	52,806,039.14
Materiales y Suministros, Servicios Generales para la Operación e Inversión Pública	21,330,000.00
Programa de Colaboración - CONAFOR, Convenio Emiliano Zapata, Convenio Quimixtlan	3,962,660.82
Total Prioridades de Gasto	582,081,093.00

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones legales y sindicales importa la cantidad de **\$173, 382,440.81** y se distribuye de la siguiente manera:

Partida Especifica (COG)	Concepto de la Prestación	Presupuesto Aprobado
13101	Quinquenios	804,191.34
13201	Prima Dominical	3,763,584.42
13202	Gratificación Anual	24,636,928.68
13203	Prima Vacacional	4,466,725.56
13204	Bono Anual de Despensa	4,830,785.83
13301	Compensación por Servicios de Turno Vespertino	3,307,572.89
13302	Tiempo Extra	9,128,103.09
13401	Compensaciones Fijas	2,909,280.00
13402	Compensación Administrativa	6,448,112.52
14104	Seguro de Vida y Pago de Marcha	750,000.00
15101	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	16,631,127.98
15401	Ayuda para Pasajes	984,960.00
15402	Ayuda para Lentes y Aparatos Ortopédicos	680,000.00
15404	Despensa	33,951,154.29
15407	Pago de Días Económicos no Disfrutados	827,495.51
15412	Días de Descanso Obligatorio	1,566,153.16
15414	Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares	3,309,982.04

15417	Pago del Día de las Madres	597,542.55
15419	Gratificación Administrativa	7,990,193.19
15425	Asignación por Actividades Culturales	1,878,638.82
15432	Compensación por Servicios Especiales	1,076,160.00
15502	Ayuda para Capacitación y Desarrollo	8,727,840.00
17101	Estímulo por Antigüedad	11,887,088.68
17104	Estímulo por Puntualidad y Asistencia	11,584,937.15
17106	Estímulo a Servidores Públicos	3,043,883.12
27101	Vestuario y Uniformes	4,000,000.00
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,100,000.00
44504	Ayudas a Sindicatos	2,500,000.00
Total		173,382,440.81

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- La Comisión no contempla en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, pago para contratos de asociaciones público privadas, debido a que no tiene contratos suscritos.

Artículo 23.- Para el ejercicio del Presupuesto, se aplicarán los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Presupuestal; Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Recursos Financieros (Sujetos a Comprobar); Lineamientos para Fondos Fijos; y Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Pasajes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el Ejercicio Fiscal 2020, la Administración Pública del Organismo Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., contará con 369 plazas de confianza y 1035 plazas de personal de base y eventual sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:

PLAZA / PUESTO DE CONFIANZA	NUMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA
Puestos Generales:	
Director General	1
Contralor Interno	1
Director de Área	2
Gerentes	7
Coordinadores	6
Jefe de Departamento	25
Jefes de Unidad	14
Asesores	4
Jefe de Oficina	6
Supervisores	6
Encargado de Medición y Codificación	1
Encargado de Inspecciones	1
Encargado de Laboratorio de Medidores	1
Encargado de Limitaciones y Reconexiones	1
Asistentes Ejecutivo(a)s o Especializados	12
Abogados y Auditores Especializados	4
Analistas Especializados	21
Conductores Ejecutivos	3
Secretarías Particulares	3
Abogados y Auditores	7
Cajero(a)s, Notificadores y Verificadores	60
Encargados de Control de Personal	11
Oficial de Protección de Datos Personales	1
Analistas Administrativos	105
Secretarías Privadas y Choferes de Ayudantía	9
Mecánicos	7
Topógrafos y Residentes de Obra	4
Auxiliares Administrativos y Operativos (Todas las Áreas)	46
Total	369

Plazas	Número de Plazas de Personal
Personal Base y Eventual Sindicalizado	1035

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el Artículo anterior, percibirán las remuneraciones netas que se determinan en el Tabulador Salarial siguiente:

NUMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	PLAZA / PUESTO	REMUNERACIONES DIARIAS		REMUNERACIONES TOTALES	
		DE \$	HASTA \$	DE \$	HASTA \$
	Puestos Generales:				
1	Director General	1,964.29	2,321.43	55,000.00	65,000.00
1	Contralor Interno	1,607.14	1,964.25	45,000.00	54,999.00
2	Director de Área				
7	Gerentes	1,285.71	1,607.11	36,000.00	44,999.00
6	Coordinadores				
25	Jefe de Departamento	892.86	1,285.68	25,000.00	35,999.00
14	Jefes de Unidad				
4	Asesores				
6	Jefes de Oficina				
6	Supervisores				
1	Encargado de Medición y Codificación				
1	Encargado de Inspecciones				
1	Encargado de Laboratorio de Medidores				
1	Encargado de Limitaciones y Reconexiones	535.71	892.82	15,000.00	24,999.00
12	Asistentes Ejecutivo(a)s o Especializados				
4	Abogados y Auditores Especializados				
21	Analistas Especializados				
3	Conductores Ejecutivos				
3	Secretarías Particulares				
7	Abogados y Auditores				
60	Cajero(a)s, Notificadores y Verificadores				
11	Encargado de Control de Personal				
1	Oficial de Protección de Datos Personales				
105	Analistas Administrativos	214.29	535.68	6,000.00	14,999.00
9	Secretarías Privadas y Choferes de Ayudantía				
7	Mecánicos				
4	Topógrafos y Residentes de Obra				
46	Auxiliares Administrativos y Operativos (Todas las Áreas)				
369	Total de Plazas				

Sueldo Tabular Bruto del Personal de Base y Eventual:

Nº DE PLAZAS POR NIVEL	NOMBRE DE LA CATEGORÍA	SALARIO	
		TABULAR	DIARIO
I.- 54	CONSERJES	MENSAJEROS TOMADOR DE MUESTRAS	\$ 167.98
II.- 552	GUARDA CANAL AUXILIAR DE BALCONERO JARDINERO	AYUDANTES DE ALBAÑIL PEONES VELADOR	\$ 182.97
III.- 86	ENCARGADOS DE TANQUE ALBAÑILES "B" OFICIAL ADMINISTRATIVO	AYUDANTES DE FONTANERO BOMBEROS ENCARGADO LÍNEA COND. HUITZILAPA POLICÍA HIDRÁULICO	\$ 190.81
IV.- 100	BALCONEROS CHOFERES "B" ENCARGADOS DE PRESA	ALBAÑILES "A" OPERADOR MAQ. CORTA CONCRETO DETECTORES DE FUGAS SECRETARIA "D"	\$ 216.77
V.- 87	CHOFERES "A" AUXILIAR UNIDAD 91 DIBUJANTE FONTANEROS	OPERADORES DE FACTURACION PEDREROS CODIFICADOR SECRETARIA "C" AUXILIARES AREA DE CAPACITACION	\$ 229.67
VI.- 56	OPERADORES DE CARRO CISTERNA OPERADORES DE CLORO ASISTENTES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS TUBEROS AUXILIARES DE COBRANZA "B" SECRETARIAS "B" OFICIALES ADMINISTRATIVOS ANALISTAS	AUXILIARES DE LABORATORIO AUXILIAR DE AFORISTA AFORISTA AUXILIARES DE TOPOGRAFO AUXILIAR MAQ. RETROEXCAVADORA AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS OPERAD. PLANTA AGUAS RESIDUALES AUXILIAR DE CONTRATOS	\$ 256.96
VII.- 100	SECRETARIAS "A" AUXILIARES DE INSTALACIÓN DE TOMAS ENCARGADO MTTO. DE CLORO ENCARGADO APARATO DETEC. DE FUGAS AUXILIARES DE RELACIONES PUBLICAS OPERADORES DE VAC-CON ENCARGADO DE CARDEX ENCARGADO MTTO. DIRECCION ENCARGADO DE UNIDAD 91 LECTURISTAS INSPECTORES ADMINISTRATIVOS AUXILIARES DE RECURSOS HUMANOS SOLDADOR	ENC. MTTO. PLANTA POTABILIZADORA ENC. DE OPER. PLANTA POTABILIZADORA ENCARGADO DE CODIFICACION ENCARGADOS DE BALCONERIA AUXILIARES GERENCIA COMERCIAL ENCARGADOS MAQ. RETROEXCAVADORA AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES OPERADOR DE FACT. INTERACTIVO COORDINADOR DE CAPACITADORES CAPACITADORES AUXILIAR DE COBRANZA "A" ENCARGADO SECCIÓN CONVENIOS	\$ 278.34
1035	Total de Plazas		

Sueldo Tabular Bruto del Personal de Confianza:

NUMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	PLAZA / PUESTO	REMUNERACIONES BRUTAS DIARIAS	
		\$	
Puestos Generales:			
1	Director General	\$ 696.62	
1	Contralor Interno	\$ 696.62	
2	Director de Área	\$ 696.62	
7	Gerentes	\$ 696.62	
6	Coordinadores	\$ 696.62	
25	Jefe de Departamento	\$ 535.10	
14	Jefes de Unidad	\$ 445.08	
4	Asesores		
6	Jefes de Oficina		
6	Supervisores		
1	Encargado de Medición y Codificación		
1	Encargado de Inspecciones		
1	Encargado de Laboratorio de Medidores		
1	Encargado de Limitaciones y Reconexiones		
12	Asistentes Ejecutivo(a)s o Especializados		
4	Abogados y Auditores Especializados		
21	Analistas Especializados		
3	Conductores Ejecutivos		
3	Secretarías Particulares		
7	Abogados y Auditores		\$ 222.04
60	Cajero(a)s, Notificadores y Verificadores		
11	Encargado de Control de Personal		
1	Oficial de Protección de Datos Personales		
105	Analistas Administrativos		
9	Secretarías Privadas y Choferes de Ayudantía		
7	Mecánicos		
4	Topógrafos y Residentes de Obra		
46	Auxiliares Administrativos y Operativos (Todas las Áreas)		
369	Total de Plazas		

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se considerarán la situación financiera de la Comisión y los acuerdos contractuales que se desprendan del análisis realizado a las condiciones generales de trabajo.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado a la Comisión se realizará preferentemente con cargo a sus Recursos Fiscales u otros Ingresos, con el fin de que la Comisión obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la Deuda Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., considerando la totalidad de los pasivos a largo plazo, se desglosa en el presente documento:

Saldo Estimado de la Deuda Pública							
Decreto Aprobatorio	Institución Bancaria	Fecha de contratación	Tipo de empréstito	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo Estimado al 31 diciembre 2019
Pasivo a Largo Plazo							
GOE NO. Ext. 264 del 20 de agosto de 2010	BANOBRAS	20/09/2010	Crédito Simple	TIIE + Tasa de interés aplicable con dos calificaciones	288 meses	Participaciones Federales al Municipio de Xalapa, Ver.	393,938,145.32
Saldo de la Deuda Pública Estimada al 31 de Diciembre de 2019							393,938,145.32

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$56, 008,888.56** el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Deuda Pública Estimada						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
11,287,597.04	44,721,291.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales Transferidos a la Comisión

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión no contempla como fuente de financiamiento Recursos Federales; sin embargo, durante el ejercicio se puede acceder a los recursos federales principalmente los provenientes de los programas de la Comisión Nacional del Agua haciendo las gestiones correspondientes. En su caso, se realizarán las adecuaciones presupuestales necesarias para cubrir la contraparte.

Las ministraciones de Recursos Federales a que se refiere este Artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- La contratación de obras que en su caso se realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar a la Comisión las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, durante el Ejercicio Fiscal de 2020. En los procedimientos de contratación de Obras y Acciones la Comisión deberá observar lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su anexo correspondiente a los rangos de adjudicación por montos en materia de Obra Pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el Importe al Valor Agregado.

Artículo 31.- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar a la Comisión las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, durante el Ejercicio Fiscal de 2020.

Las adquisiciones que realice la Comisión, deberán sujetarse a las disposiciones legales que sean aplicables de acuerdo a la fuente de financiamiento.

Los rangos de actuación para las adquisiciones a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2020, considerando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán los siguientes:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
Modalidad	De	Hasta
Licitación Pública Nacional	192,583.7901 UMAS	En Adelante
Licitación Pública Estatal	96,292.9554 UMAS	192,583.7901 UMAS
Licitación Simplificada	1,203.5691 UMAS	96,292.9554 UMAS
Adjudicación Directa	0	1,203.5691 UMAS

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- Cuando se ejecuten Recursos Federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos de la Comisión deberá ser difundido en la página de Internet de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del Primero de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., elaborará y difundirá a más tardar 20 días hábiles siguientes a la autorización del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Presupuesto, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., elaborará y difundirá a más tardar 20 días hábiles siguientes a la autorización del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente Presupuesto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2019 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

Dado en la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa,
Ver., a los 24 días del mes de septiembre del año 2019.



ING. JORGE OJEDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL



L.A.E. DULCE MARÍA GALINDO RAMOS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
FINANZAS



L.C. YADIRA MAGGI CASTELLANOS
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL
PRESUPUESTAL